

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00492

Vista la notificación personal mediante mensaje de datos remitida al demandado Nicolás Artemo Farfán Cardona, se insta a la parte demandante para que allegue copia del mensaje de datos que le fue dirigido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo primero de la parte resolutive del auto de 31 de agosto de 2020, el cual quedara así:

"Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Nohora Stella Rodríguez Rincón contra Nicolás Artemo Farfán Cardona y José Ángel Pardo Caicedo, por los siguientes conceptos:"

Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo y el proveído de 6 de mayo de 2021, en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

¹